

de 1971

PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



VISTOS :

1) La solicitud presentada por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), mediante Ord. N° 152 de fecha 20 de Mayo de 2015, en el cual se adjunta Informe Social N° 235 de fecha 20 de Mayo de 2015;

2) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1) **EFFECTÚESE**, la compra de 08 sacos de cemento, ½ camionada de arena y ½ camionada de ripio para don (ña) **KATHERINE ANDREA GARRIDO MORAGA**, por los motivos que se indican en Informe Social adjunto.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEPARTAMENTO SOCIAL (2) Y ARCHÍVESE".



APV/GSS/VSP/pgg.

